

# AUTONOMÍA, ÉTICA Y MEDICINA

*Autonomy, ethics and medicine*

Maura Carolina Bustillo Urbina<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Médico Asistencial, Departamento de Ginecología y Obstetricia, Hospital Escuela, Profesor titular III Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**RESUMEN:** Antecedentes: La ética, forma parte integral de la medicina desde el siglo V de la era Cristiana; existen leyes en la mayoría de los países que especifican como el médico debe abordar problemas éticos, tales como la protección de los seres humanos contra la intervención no autorizada de terceros en cualquier aspecto de su entorno. Desarrollo: La autonomía, es un concepto introducido por Kant en la ética.- En la ética Kantiana, el termino autonomía tiene un sentido formal lo que significa que las normas morales le vienen impuestas al ser humano por su propia razón y no por ninguna instancia externa a él. En bioética tiene un sentido más concreto y se identifica con la capacidad de tomar decisiones y de gestionar el propio cuerpo; El tema de las decisiones es motivo de conflicto cuando medicamente se considera que el individuo como paciente no está tomando las mejores alternativas que en determinado momento podrían salvar la vida. Conclusión: En el ejercicio de una decisión equilibrada con el derecho del paciente a ejercer su autonomía y como manda el código de ética: a quien nos ha consultado para la satisfacción de una necesidad, no le obliguemos a violentar sus propias convicciones.

**Palabras Clave:** Ética, autonomía personal, paternalismo.

## ANTECEDENTES

La ética, ha formado parte integral de la medicina al menos desde el tiempo de Hipócrates, medico Griego del siglo V antes de la era Cristiana considerado el fundador de la ética médica.

De Hipócrates surgió el concepto de medicina como profesión, cuando los médicos hicieron la promesa pública para afirmar que los intereses de los pacientes estarían sobre sus propios intereses. La ética médica esta también relacionada estrechamente con el derecho; en la mayoría de países, existen leyes que especifican como el médico debe abordar los problemas éticos en la atención del paciente y la investigación; además, las autoridades médicas reguladoras y que otorgan licencias en cada país, pueden castigar a los médicos por las violaciones éticas, pero la ética y el derecho no son idénticos.

Muy a menudo, la ética prescribe niveles de conducta más altos que los del derecho y a veces la ética exige que el médico desobedezca las leyes que piden una conducta antiética; por otra parte, las leyes cambian de país a país mientras que la ética trasciende fronteras.<sup>1</sup>

La declaración universal de los derechos del hombre, aprobada en 1948, establece el fundamento para el desarrollo de la cultura que protege a los seres humanos de la intervención no autorizada de terceros, principios que también se aplicaron a la medicina y farmacia.<sup>2</sup>

La medicina científica, tiene sus límites en particular con respecto a la individualidad, cultura, religión, libertad, derechos y responsabilidades del ser humano.<sup>1</sup>

En el modelo moderno de la practica centrada en el paciente, el respeto por la autonomía se ha transformado en una obligación profesional y un derecho inherente del paciente.<sup>3</sup>

En Honduras, como en la mayoría de los países occidentales, existen leyes que rigen el desempeño profesional; siendo el código de salud y la ley del estatuto del médico empleado dos de las más importantes. Coincidimos también como lo describe la literatura<sup>3,4</sup> con un ejercicio de la medicina donde priva el actuar paternalista, donde el médico prácticamente decide los procedimientos diagnósticos y tratamientos que deben realizarse buscando el bienestar del paciente, pero muchas veces sin tomar en cuenta el deseo o preferencias de este, y este comportamiento se acentúa en el ejercicio de la medicina pública.

El presente artículo pretende, traernos a la reflexión en el tema del respeto a los derechos del paciente, siendo el principio de la autonomía una de las bases que sustenta la ética médica actual.

## DESARROLLO

La autonomía, es un concepto introducido por Kant en la ética; etimológicamente significa la capacidad de darse a uno mismo las leyes. En la ética Kantiana, el termino autonomía tiene un sentido formal lo que significa que las normas morales le vienen impuestas al ser humano por su propia razón y no por ninguna instancia externa a él.

En bioética tiene un sentido más concreto y se identifica con la capacidad de tomar decisiones y de gestionar el propio cuerpo y por lo tanto la vida y la muerte de los seres humanos.- este concepto se nutre de diversas disciplinas que se interesan por el respeto del ser humano, de sus derechos y de su dignidad.

Todos estamos convocados a vivir nuestra vida con una autonomía desde la que nos hacemos cargo de nosotros mismos con responsabilidad; todos los sujetos éticos son sujetos con responsabilidad que deben decidir por criterios adecuados y hacerse cargo de las consecuencias de los propios actos.- lo

Recibido para publicación el 07/14, aceptado el 10/14

Dirección para correspondencia: Dra. Maura Carolina Bustillo  
E-mail: dramacabus@yahoo.es

contrario sería una expresión de paternalismo que inferioriza, que no reconoce plenamente la dignidad del otro.<sup>5</sup>

El tema de las decisiones es motivo de conflicto cuando medicamente se considera que el individuo como paciente no está tomando las mejores alternativas que en determinado momento podrían significar salvar la vida; la declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial establece: "Velar ante todo por la salud de mi paciente"<sup>1</sup> como una responsabilidad de todos los prestadores de salud, y este argumento es el que se enuncia cuando el médico trata de imponer su decisión a la del paciente.

La misma asociación en la versión 1995 en cuanto a los derechos del paciente enuncia:

Aunque el médico siempre debe actuar de acuerdo a su conciencia y en el mejor interés del enfermo, se deben hacer los mismos esfuerzos a fin de garantizar la autonomía y justicia con el paciente.

Además, establece que el paciente tiene derecho a la autodeterminación y a tomar decisiones libremente en relación con su persona-. El médico informará al paciente las consecuencias de su decisión; el paciente adulto mentalmente competente tiene derecho a dar o negar su consentimiento para cualquier examen, diagnóstico o terapia.

El paciente tiene derecho a la información necesaria para tomar sus decisiones, debe entender claramente cuál es el propósito de todo examen o tratamiento y cuáles son las consecuencias de no dar su consentimiento.

Si el paciente está inconsciente o no puede expresar su voluntad, se debe obtener el consentimiento de un representante legal cuando sea posible y legalmente pertinente.

Si no se dispone de un representante legal y se necesita urgente una intervención médica, se debe suponer el consentimiento del paciente a menos que sea obvio y no quede la menor duda en base a lo expresado previamente por el o por convicción anterior, que este rechazaría la intervención en esa situación.<sup>1</sup>

La libertad de elección, define la autonomía; la noción de autogobierno por la cual cada persona tiene el derecho a tomar sus decisiones, definir sus acciones y tener opiniones basadas en sus propios valores, creencias y principios morales.

Los individuos autónomos actúan libremente y sin interferencias que los controlen, ya sea por la fuerza de la coerción, la persuasión, el paternalismo o la manipulación; es una característica que define a la naturaleza humana, lo que el hombre elige guía sus pensamientos, sus acciones y sus intenciones y en gran medida esa autonomía de decisión define lo que es.

John Stuart Mill, defensor de la autodeterminación, enfatizaba explícitamente que la única razón por la cual se podía ejercer un poder sobre un miembro de una comunidad civilizada, era prevenir el daño que pudiera hacer a otros, y que la búsqueda de su propio bienestar físico o moral no era suficiente justificación para hacerlo.

Sobre su propio cuerpo y mente, un hombre es soberano, aunque a juicio de otros sus actos no parezcan los más sabios ni los que lo harán más feliz o más seguro.<sup>3,5</sup>

Beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia, son los cuatro principios que sustentan la ética médica actual; todo acto médico debe estar precedido del consentimiento del paciente, implícito o explícito (escrito) a no ser que se encuentra mentalmente incompetente y la autonomía debe ser transferida a su representante como explicamos previamente.<sup>6</sup>

En Honduras, el código de salud establece en el artículo 1 de las disposiciones generales, que la salud es considerada como un derecho humano inalienable (derecho al que no se puede renunciar aun en la sociedad civil),<sup>7</sup> y corresponde al estado así como a todas las personas naturales o jurídicas el fomento de su protección, recuperación y rehabilitación.

En el artículo 2 se explica que en caso de conflicto, este código prevalecerá sobre cualquier otra norma. Los artículos 23 y 24 de los derechos y deberes relativos a la salud, mencionan que toda persona tiene derecho a obtener de los funcionarios competentes la debida información e instrucciones adecuadas en la promoción y conservación de su salud personal, así como ninguna persona podrá intervenir o colaborar en actos que signifiquen menoscabo o daño para su salud, la de terceros o el medio ambiente.<sup>8</sup>

Por otro lado, el código de ética del Colegio Médico de Honduras, en los artículos 27 al 32 de la relación médico-paciente, en consonancia con la práctica de la ética médica actual, defiende el mutuo respeto de la dignidad de las personas que debe privar, donde ninguno puede obligar al otro a violentar sus propias convicciones, el médico respetará las ideas, creencias y convicciones del paciente o sus allegados, donde los pacientes tienen derecho a participar en las decisiones de su terapia, se debe comunicar al paciente su estado de salud, las opciones del diagnóstico y el tratamiento para que él pueda ejercer su derecho a elegir, dar su consentimiento o rehusar el manejo propuesto.<sup>9</sup>

## CONCLUSIÓN

En el ejercicio de la práctica médica, nos enfrentaremos a diversas circunstancias en las cuales vamos a debatir entre el actuar que el conocimiento y el sentido común nos enseña, frente a las disposiciones legales en relación a lo que nos obliga la responsabilidad ante el cuidado de la salud de un individuo, derechos que en ocasiones parecen poner límites a los propios poseedores y el innegable derecho a la autonomía, otro derecho inalienable al que cada día más los propios pacientes defienden y exigen el poder ejercerlo; debemos razonar y poner en equilibrio nuestro actuar de manera que como manda el código de ética, a quien nos ha consultado para la satisfacción de una necesidad, no le obliguemos a violentar sus propias convicciones.

## REFERENCIAS

1. Asociación médica mundial . Manual de ética médica. 2005.
2. Retamales P. Avelino. Autonomía del paciente: los testigos de Jehová y la elección de alternativas a la transfusión. Rev Chil Obstet Ginecol. 2006. 71(4): 280-287
3. Colt Henri. Autonomía e identidad practica, pilares de la conducta ética de los médicos. Medicina (Buenos Aires) 2006;66:75-80
4. De Bennedeti Zunino María Elena, Pastor Carvajal Sabrina María, Bandres Sánchez María Pilar. Evaluación de la autonomía del paciente en el proceso de la toma de decisiones medicas en pacientes hospitalizados en el servicio de medicina interna del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Rev Med Hered 17(1) 2006: 21-27
5. León Correa Francisco J. Autonomía y beneficencia en la ética clínica: ni paternalismo ni medicina defensiva. on line disponible en <http://www.fmv-uba.org.av/antropologia/index2.htm> consultado 6 de Enero 2015
6. Tena Tamayo Carlos, Ruelas Barajas Enrique, Sánchez Gonzales Jorge Manuel, Rivera Cisneros Eugenio, Moctezuma Barragan Gonzalo et al. Derechos de los pacientes en Mexico. Rev Med IMSS 2002; 40(6): 523-529.
7. Gary D. Glenn. Derechos inalienables y el argumento de Locke para limitación gubernamental: implicaciones políticas del derecho al suicidio. The J of politics vol 46, issue 01 Feb 1984:80-105
8. Corte Suprema de Justicia Republica de Honduras C.A. Decreto 65-91 Código de Salud
9. Colegio Médico de Honduras. Código de ética. on line, disponible en <http://www.colegiomedico.hn> consultado 9 Enero 2015.

**ABSTRACT: Background:** Ethics, acts as an integral part of medicine from the V century of the Christian era; there are laws in most countries specified as the physician must address ethical issues such as the protection of humans against unauthorized intervention of third parties in any aspect of their environment. **Development:** Autonomy, is introduced by Kant in ethics.- In Kantian ethics in concept, the term autonomy has a formal sense meaning that moral norms are imposed upon it by humans for its own sake and not for any instance external to it. In bioethics has a more specific meaning and is identified with the ability to make decisions and manage their own body; The theme of the decisions is a source of conflict when it is considered medically that the individual as a patient is not taking the best alternatives that at some point could save their life. **Conclusion:** In the pursuit of a balanced decision with the patient's right to exercise their autonomy and as mandated by the code of ethics: to whom he has consulted us to satisfy a need, not we force him to violate his own convictions.

**Keywords:** Ethics, personal autonomy, paternalism.